

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**23340** *EDITORIAL EVEREST, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
GRUPO EVERHOUSE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que los socios de las entidades mercantiles Editorial Everest, Sociedad Anónima, y Grupo Everhouse, Sociedad Limitada, acordaron, por unanimidad, en sendas Juntas Generales Universales y Extraordinarias de fecha 30 de junio del año en curso, aprobar la escisión parcial de Editorial Everest, sociedad anónima, mediante segregación de una parte de su patrimonio constitutivo de una rama de actividad inmobiliaria, a favor de Grupo Everhouse, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Asimismo se acordó, por unanimidad de los socios de las Sociedades implicadas, aprobar el acogimiento de la operación de escisión parcial de rama de actividad al régimen fiscal especial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se pone de manifiesto tanto el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas compañías a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y los balances que le sirven de soporte, como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes.

Madrid, 1 de julio de 2010.- Don Luis José Antonio López Martínez, Administrador Único de Grupo Everhouse, Sociedad Limitada, y Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Editorial Everest, Sociedad Anónima.

ID: A100053665-1